

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 08 AGO. 2018

VISTOS:



El Informe N°325-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 23 de julio del 2018; Informe N°445-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de julio del 2018; Informe N°451-2018-OPP-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2018; Informe N°475-2018-OAF-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.



Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Informe N° 325-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 23 de julio del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sugiere a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, por lo que remite el expediente completo de la Orden de Compra, a favor del proveedor.

Que, con Informe N° 445-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de julio del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **VENTURA COMERCIALES S.R.L.**, para lo cual remite el expediente completo.

Que, con Informe N° 451-2018-OPP-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2018, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. Por lo tanto, esa instancia y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación**

de Crédito Presupuestario N° 1732, por el monto de S/ 2,970.00 Soles, a fin de atender lo solicitado y conforme al siguiente detalle:

N°	SEC. FUNC. 2018	UNIDAD ORGÁNICA	RUBRO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	ESPECÍFICA DE GASTO	TOTAL
01	0037	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO CATRASTRO Y MARGESI	09	9002.3999999.5001022.19.041.0090	O/C 514	VENTURA COMERCIALES S.R.L.	22.23.9999	2,970.00
Total S/								2,970.00

Que, con Informe N° 475-2018-OAF-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor **VENTURA COMERCIALES S.R.L.**, según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1732**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 2,970.00 (Dos mil novecientos setenta con 00/100 soles). Y recomienda derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2015, por la suma de S/ 2,970.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE ORDEN DE SERVICIO	N° SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	0514	3323	VENTURA COMERCIALES S.R.L.	Nota N° 1732	09	2,970.00
TOTAL						S/2,970.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARCHIVO
OAJ
OPP
OAF



[Signature]
Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL